

**ASOCIACIÓN
INTERAMERICANA
DE EMPRESAS DE
TELECOMUNICACIONES**



Maryleana Méndez
Secretaria General

Carta No. 009

San José, 30 de octubre de 2024

Señor

Jesús Eduardo Guillén Marroquin

Presidente del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (e)

Presente.-

Asunto: Pronunciamiento sobre Resolución de Consejo Directivo No. 000217-2024-CD/OSIPTEL que establece las tarifas tope por las prestaciones de reactivación por suspensión del servicio, reactivación por suspensión temporal del servicio solicitada por el abonado y reactivación por corte.

De nuestra consideración:

ASIET (Asociación Interamericana de Empresas de Telecomunicaciones) es una asociación sin fines de lucro que tiene como objetivo prioritario el apoyar y fomentar el desarrollo de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información en América Latina a través del diálogo público-privado y la aplicación de las mejores prácticas internacionales.

Nos permitimos hacer referencia a la Resolución emitida por vuestra institución en la cual se establecen tarifas tope para las prestaciones mencionadas en el asunto de la referencia mediante la cual el valor de las tarifas tope para las prestaciones señaladas será de 3.88 soles, sin IGV, lo que implica una reducción tarifaria de entre 50% y 80%, con respecto a las tarifas que actualmente vienen cobrando las empresas operadoras.

**ASOCIACIÓN
INTERAMERICANA
DE EMPRESAS DE
TELECOMUNICACIONES**



Maryleana Méndez
Secretaria General

En primer lugar, respetuosamente nos permitimos reiterar lo señalado en nuestra carta remitida el pasado 25 de abril del año en curso en el sentido que con la emisión de la referida Resolución se estaría interviniendo en mercados de competencia dentro de un contexto en donde, por el contrario, se requiere que el Estado genere incentivos para el desarrollo del sector promoviendo la conectividad, renovación tecnológica y de servicios.

El mercado de las telecomunicaciones en Perú ha experimentado un crecimiento y madurez significativo. En las últimas décadas ha alcanzado un nivel de desarrollo considerable con la incorporación de diversos operadores de servicios de telecomunicaciones.

Actualmente la industria tiene múltiples desafíos tanto financieros como de competencia, como lo son, la constante renovación tecnológica que debe enfrentar con ingresos a la baja y la inclusión en el mercado de nuevos actores cuyos altos niveles de consumo de tráfico ponen en riesgo la sostenibilidad de las inversiones de los operadores de telecomunicaciones.

El Perú se encuentra en una coyuntura en la que las empresas precisan realizar inversiones considerables para la renovación y mantenimiento de redes, más aún, para el despliegue de nuevas tecnologías próximas a adjudicarse tales como el 5G.

Dicha regulación tarifaria debería aplicarse en casos que podrían generar impactos negativos en la competencia, la desprotección de los intereses de los consumidores, la no asignación eficiente de recursos etc. Realizar revisiones del mercado antes de regular las tarifas de telecomunicaciones resulta fundamental para garantizar que cualquier intervención regulatoria sea necesaria, proporcional y beneficiosa para los consumidores y la competencia en general. Por el contrario, establecer intervenciones tarifarias sin contar con un sustento o análisis económico financiero que acredite fallas en el mercado podría generar repercusiones negativas importantes para la sostenibilidad de las inversiones del sector.

No obstante, lo expuesto, y a efectos de evitar impactos considerables en el sector ante la emisión de la Resolución de Consejo Directivo N° 00217-2024-CD/OSIPTEL, es muy relevante que se tomen en cuenta criterios de proporcionalidad y gradualidad para la aplicación de las tarifas tope.

**ASOCIACIÓN
INTERAMERICANA
DE EMPRESAS DE
TELECOMUNICACIONES**



Maryleana Méndez
Secretaria General

El establecer reducciones en los porcentajes mencionados para una implementación en un período de tan sólo 2 meses impactaría de manera significativa en los planeamientos presupuestarios para el despliegue de redes, proyectos ya fijados por las empresas operadoras, lo cual, podría generar un impacto negativo para los actores del sector. Las empresas requieren ajustar su estructura de costos, optimizar procesos e invertir en innovación para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución. La progresividad en los cambios facilita la planificación y reduce el riesgo de que se generen impactos negativos en las inversiones.

Las empresas de telecomunicaciones requieren cubrir los costos operativos de todos los servicios provistos a sus usuarios, en particular los procesos de reconexión. Al ajustar los topes de manera gradual, las empresas podrían optimizar procesos de reconexión, y evaluar alternativas para absorber el impacto. Con una implementación gradual y progresiva existirá la opción a que las empresas puedan mantener los niveles predictibilidad mínimos para definir sus presupuestos en beneficio de la prestación de servicios para sus usuarios.

Por lo expuesto, solicitamos la posibilidad de aplicar reducciones graduales trimestrales de la tarifa por un periodo de 18 meses.

Agradecemos su atención a la presente solicitud y quedamos de usted.

Muy atentamente,

MARYLEANA MENDEZ
Secretaria General ASIET